

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: JORGE HERNAN JARAMILLO CARDONA
Demandado: YEINI SULAI DI SILVA ANTURY
500013110002-2021-00008-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de febrero de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (23) veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no fue subsanada la demanda Ejecutiva de Alimentos propuesta por el señor JORGE HERNAN JARAMILLO CARDONA contra la señora YEINI SULAI DI SILVA ANTURY, como se ordenó en auto del 2 de febrero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvase los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: JORGE HERNAN JARAMILLO CARDONA
Demandado: YEINI SULAI DI SILVA ANTURY
500013110002-2021-00008-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2a3cb2590751f62cbbc3d21bddf235a64f8a063509dd902409870795943c4
a5

Documento generado en 23/02/2021 08:19:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>